



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/XIII/7
10 de diciembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimotercera reunión

Cancún (México), 4 a 17 de diciembre de 2016

Tema 10 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

XIII/7. Diversidad biológica forestal: el papel de apoyo de las organizaciones internacionales en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Observando la fuerte congruencia entre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques, los cuatro objetivos mundiales sobre los bosques, las disposiciones del Acuerdo de París relacionadas con los bosques¹, especialmente las actividades, el apoyo y la orientación que figuran en su artículo 5, los Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados con los bosques y el acuerdo internacional sobre los bosques, y *poniendo de relieve* que su consecución es importante para la realización de la visión para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, así como para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible², reconociendo también los enfoques de política alternativos, como los que combinan la mitigación y la adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, a los que se hace referencia en el párrafo 4 de la decisión XII/20,

Destacando la necesidad de intensificar la coherencia, la cooperación y las sinergias entre los acuerdos relacionados con los bosques y sus procesos e iniciativas, tanto en el nivel de las políticas como en el nivel de la implementación,

1. *Acoge con satisfacción* la resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas referente al acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015³, la cual fortalece el acuerdo internacional y lo prorroga hasta 2030;

2. *Acoge con satisfacción también* la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, concretamente, las metas relacionadas con los bosques que forman parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 6 y 15;

¹ Aprobado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas, *Treaty Series*, Núm. de registro I-54113.

² Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 2015/33 del Consejo de 22 de julio de 2015.

3. *Toma nota* de otras iniciativas para reducir la pérdida de bosques y alienta a las Partes, a otros Gobiernos y a todas las organizaciones e interesados directos pertinentes a que participen, según proceda, en su implementación, como contribución a la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques;

4. *Invita* al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a que tenga en cuenta las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques al elaborar el Plan Estratégico 2017-2030 del acuerdo internacional sobre los bosques, con miras a fomentar un enfoque coordinado para la consecución los compromisos y objetivos multilaterales relacionados con los bosques;

5. *Invita además* a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que, al preparar su plan de trabajo 2017-2030, tenga en cuenta los medios para seguir intensificando sus contribuciones individuales y colectivas a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y apoye un enfoque coordinado para la consecución de los compromisos y objetivos multilaterales relacionados con los bosques, que comprenda por ejemplo lo siguiente:

a) Compartir experiencias e información relacionada sobre la implementación de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques;

b) Identificar las acciones con las que podrían aportar un apoyo útil a los países, por ejemplo para la implementación del Plan Estratégico 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta las diferentes visiones, enfoques, modelos e instrumentos para mejorar la gestión integrada de los bosques y desarrollar, incluido el desarrollo de capacidad técnica;

c) Examinar sus respectivos papeles con el fin de aprovechar las ventajas comparativas de cada uno de los miembros e intensificar aún más sus contribuciones conjuntas;

d) Mejorar el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos, incluida la armonización de los indicadores y procesos de presentación de informes;

e) Mejorar la gestión de los conocimientos, por ejemplo mediante plataformas de datos abiertos e interoperabilidad, para facilitar el intercambio y la síntesis de información;

6. *Alienta* a las Partes a que, al diseñar e implementar sus políticas forestales en el contexto de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los restantes compromisos y objetivos multilaterales relacionados con los bosques, tengan en cuenta, según proceda, a) otros usos de la tierra, incluida la agricultura, las áreas verdes en espacios urbanos, la ganadería y el turismo, b) la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, c) la reducción del riesgo de desastres y d) los efectos de la utilización no sostenible de los bosques, y a que tengan debidamente en cuenta la conservación y la utilización sostenible de los bosques naturales y la vegetación autóctona, evitando los posibles efectos negativos de la forestación de biomas no forestales;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que fortalezca la colaboración con los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, entre ellos la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, así como con otras organizaciones e iniciativas pertinentes, para responder plenamente a las solicitudes formuladas por la Conferencia de las Partes en el párrafo 21 de la decisión XII/6 a fin de apoyar la aplicación de la presente decisión, y que informe sobre los progresos realizados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, según proceda, en una reunión anterior a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.